



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Asesoría Jurídica
MSB/LAO/PCA/AMS/IRM/SPJ/LEDS

**APRUEBA NORMA GENERAL TECNICA N°
88, DEL PROGRAMA DE ATENCION EN
SALUD A LAS PERSONAS AFECTADAS POR
LA REPRESIÓN POLITICA EJERCIDA POR EL
ESTADO EN EL
PERIODO 1973 – 1990.**

EXENTA N° 437

SANTIAGO, 30 de junio de 2006

VISTO: lo establecido en los artículos 1°, 4° y 6° del D.F.L. N° 1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Leyes del Sector Salud; en los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 25 y 27 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, de Salud; lo ex puesto en Memorando B2/395 de 7 de junio de 2006 de Jefe de División de Prevención y Control de Enfermedades, y lo indicado en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en el memorandum B-2 N° 395 de 7 de junio de 2006, del Jefe de División de Prevención y Control de Enfermedades; y

CONSIDERANDO:

1°.- La necesidad de establecer las normas necesarias para que los beneficiarios del Programa de Atención en Salud a las Personas Afectadas por la Represión Política ejercida por el Estado en el Período 1973 –1990, acrediten su calidad de beneficiario y accedan a las prestaciones que el citado programa indica.

2°.- Que, por lo expuesto vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION:

1°.- FIJASE, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto del documento denominado “Norma General Técnica N° 88, para la Atención de Personas Beneficiarias del Programa de Atención en Salud a las Personas Afectadas por la Represión Política ejercida por el Estado en el Período 1973 – 1990”.

2°.- La norma que se aprueba en virtud de este acto administrativo, consta en documento de 61 páginas, que se adjunta, y los siguientes anexos:

Anexo N° 1: Resolución Exenta que aprueba el Programa de Atención en Salud a las Personas afectadas por la Represión Política ejercida por el Estado en el Período 1973 – 1990.

Anexo N° 2: Integrantes Comisión “Norma para la atención de Personas Afectadas por la Represión Política (1973 – 1990)” según resolución exenta N° 1819 del 22 de Octubre 1999.

Anexo N° 3: Leyes de Reparación

El original de la norma técnica así como de los anexos, debidamente visados por la Subsecretaría de Salud Pública, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

3°.- REMITASE un ejemplar de la “Norma General Técnica N° 88, para la Atención de Personas Beneficiarias del Programa de Atención en Salud a las Personas Afectadas por la Represión Política ejercida por el Estado en el Período 1973 – 1990”, y sus anexos, a los Servicios de Salud, Establecimientos Experimentales de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de todo el país.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

**DRA. MARIA SOLEDAD BARRIA IROUME
MINISTRA DE SALUD**

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Servicios de Salud del país
- Establecimientos Experimentales de Salud
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes